

INFORME DE SANT ADRIÀ DE BESÒS 2009

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

ÍNDICE

1. Presentación	5
2. Actuaciones sobre el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs durante el año 2009	7
2.1. Quejas iniciadas durante el 2009 que afectan al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	8
2.2. Comparación de quejas que ha recibido el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs con las que han recibido municipios con poblaciones similares	8
2.3. Evolución de las quejas sobre el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs durante los últimos seis años	9
2.4. Estado de las quejas con respecto al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	9
2.5. Plazo de tramitación de las quejas sobre el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	9
2.6. Estado de tramitación de las quejas del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	9
3. Actuaciones cuyo promotor reside en Sant Adrià de Besòs	11
3.1. Quejas y consultas iniciadas en 2009	12
3.2. Evolución de las quejas y consultas en Sant Adrià de Besòs durante los últimos seis años	12
3.3. Número de personas afectadas en las actuaciones	12
3.4. Forma de presentación de las quejas y las consultas	13
3.5. Administración afectada en las quejas	13
a. Número de administraciones afectadas en cada queja recibida en 2009.....	13
b. Administraciones afectadas en las quejas procedentes de Sant Adrià de Besòs	14
3.6. Idioma de presentación de las quejas	14
3.7. Quejas y consultas procedentes de Sant Adrià de Besòs según la materia	15
3.8. Quejas y consultas provenientes de Sant Adrià de Besòs y del resto de la comarca	16
3.9. Quejas y consultas procedentes de Sant Adrià de Besòs respecto de las que proceden de municipios de poblaciones de tamaños similares	17
3.10. Estado de tramitación de las quejas	17

4. Análisis de las actuaciones del Síndic tramitadas durante el 2009	19
4.1. Las quejas	19
Administración pública y derechos, y participación en los asuntos públicos	19
Educación	19
Medio ambiente.....	20
Servicios sociales	21
Tributos.....	21
Urbanismo y vivienda	22
5. Seguimiento del convenio	23

1. PRESENTACIÓN

El primer año de funcionamiento del convenio de visión singular permite comenzar a avistar unos rasgos característicos que distinguen la relación entre el Síndic de Greuges y el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, diferentes a los que mantiene la institución con el resto de municipios de Cataluña.

A estas alturas puede hablarse de una mayor proximidad del Síndic a los ciudadanos de Sant Adrià de Besòs, hecho que se pone de manifiesto en las cifras que se detallan en este informe, y representa una mayor garantía de sus derechos, sin que ello sea incompatible con un mayor grado de colaboración del Síndic con la Administración local; colaboración que debe entenderse como la suma eficiente de una supervisión esmerada, una exigencia total en cuanto a los derechos de los ciudadanos y unas sugerencias, de legalidad y equidad, adecuadas a la realidad municipal.

Aún estamos lejos de alcanzar las metas y los compromisos adquiridos en la firma del convenio, pero estamos en el buen camino; se trata de que el Ayuntamiento se dote de un procedimiento que permita reducir los plazos de respuesta al Síndic, a la vez que le sirva de auditoría interna de su buena o mala administración. Dado este paso, eso permitiría, por una parte, evaluar la relación del Ayuntamiento con sus ciudadanos desde el prisma del Código de Buenas Prácticas elaborado por el Síndic y, por otra parte, blindar mejor los derechos de los destinatarios de estas prácticas administrativas y servir a la vez de modelo a otros ayuntamientos para los que la supervisión del Síndic no tiene el grado de singularidad de Sant Adrià de Besòs.

2. ACTUACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT ADRIÀ DE BESÒS DURANTE EL 2009

Durante el año 2009, el Síndic de Greuges ha recibido un total de 15 quejas que hacían referencia a cuestiones competencia del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, 14 presentadas por personas que residen en el propio municipio, y 1 de personas que no residen en él.

En cuanto a los temas planteados en estas quejas, las más numerosas son las que se han referido a servicios sociales (5), seguidas de cuestiones relativas a temas medioambientales (4).

Por lo que respecta a la tabla sobre el promedio de quejas que han recibido ayuntamientos de municipios de medidas poblacionales similares a la Sant Adrià de Besòs, el resultado muestra que las quejas recibidas en Sant Adrià de Besòs son ligeramente superiores a la media total, y que sólo el Ayuntamiento de El Vendrell ha recibido más quejas (19).

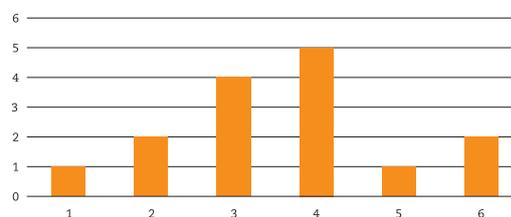
En lo concerniente a la evolución de número de quejas que ha recibido el Síndic sobre el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs durante los últimos cinco años, puede observarse claramente que desde la firma del convenio se ha duplicado el número de quejas respecto al año anterior (de 8 a 15).

En cuanto a la media de tiempo de tramitación de las actuaciones que afectan al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, el propio ayuntamiento tiene un promedio de 94,25 días, respecto de los 45,31 que tarda el Síndic de media, o los 10 días que pueden tardar los interesados. Estas cifras, al compararlas con las que publicó el Síndic en el Informe al Parlamento 2009, que hacen referencia a todas las actuaciones tramitadas durante el año, puede verse que el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs tiene un promedio de plazos de respuesta muy inferior a la de la Administración local (183 días). Sin embargo, el plazo de respuesta que establece el convenio es de 15 días, para las peticiones de información, y de 30 días para las resoluciones. Aun así, en este ejercicio se han computado actuaciones iniciadas con anterioridad a la firma del convenio.

Finalmente, en lo que concierne al estado de las tramitaciones de las quejas con el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, durante el 2009 se han finalizado 12 actuaciones, 3 iniciadas en ejercicios anteriores y 9 iniciadas en 2009, y 11 continúan en tramitación, de las cuales sólo 2 se iniciaron antes del 2009.

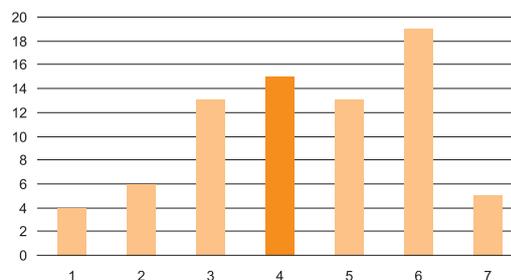
2.1. Quejas iniciadas durante el 2009 que afectan al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs

	■ Quejas
1 Administración pública	1
Función pública	1
2 Educación	2
Educación infantil y preescolar	2
3 Medio ambiente	4
Contaminación acústica	1
Contaminación odorífera	1
Impactos ambientales	1
Otros	1
4 Servicios sociales	5
Tercera edad	1
Inclusión social	1
Personas con discapacidad	3
5 Tributos	1
Tributos locales	1
6 Urbanismo y vivienda	2
Vivienda	1
Urbanismo	1
Total	15



2.2. Comparación de quejas que ha recibido el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs con las que han recibido municipios con poblaciones similares

	Población	Quejas
1 Sant Joan Despí	32030	4
2 Montcada i Reixac	33453	6
3 Olot	33524	13
4 Sant Adrià de Besòs	33761	15
5 Tortosa	35143	13
6 Vendrell, el	35821	19
7 Ripollet	37088	5
Media población	34403	11

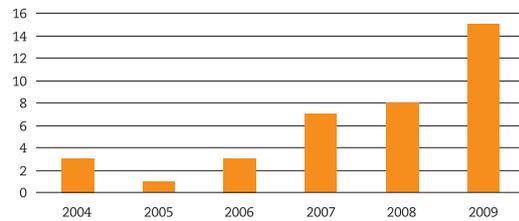


	Quejas
Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	15
Media de municipios con poblaciones similares, excluido Sant Adrià de Besòs	10
Media de municipios con poblaciones similares, incluido Sant Adrià de Besòs	11

2.3. Evolución de las quejas sobre el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs durante los últimos seis años

	Quejas
2004	3
2005	1
2006	3
2007 *	7
2008	8
2009	15

*Una de estas es una actuación de oficio

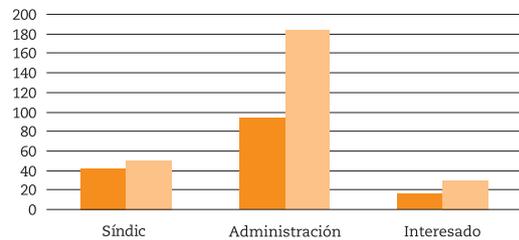


2.4. Estado de las quejas sobre el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs

	2009
Quejas iniciadas	15
Quejas tramitadas	23
Quejas cerradas	11

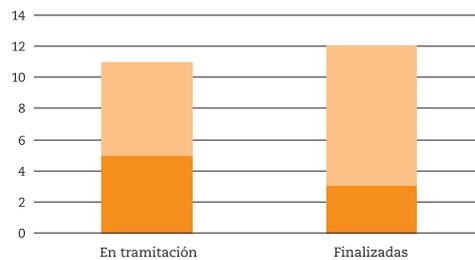
2.5. Tiempo de tramitación de las quejas sobre el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs

	Ayuntamiento	SGC (2009)
Síndic	42,62	50,1
Administración	94,25	183,41
Interesado	16,67	30,38



2.6. Estado de tramitación de las quejas del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs

	En tramitación	Finalizadas	Total	%
Quejas iniciadas antes de 2009	5	3	8	34,78%
Quejas iniciadas en 2009	6	9	15	65,22%
Total	11	12	23	100,00%



3. ACTUACIONES CUYO PROMOTOR RESIDE EN SANT ADRIÀ DE BESÒS

En este apartado se muestran todas las quejas y consultas que ha recibido el Síndic de Greuges durante el año 2009 en las que se dé la circunstancia de que el promotor sea residente de Sant Adrià de Besòs, independientemente de la administración a la que haga referencia la queja que se haya presentado.

De las 111 demandas de actuación que el Síndic recibió de personas que residen en Sant Adrià de Besòs, 45 de éstas tenían fundamento para derivar en queja y 66 fueron consultas.

Es notorio el incremento de quejas y consultas que se han recibido en los últimos cinco años en la institución, y destaca el aumento del 80% ocurrido del 2007 al 2008, año en el que se firmó el convenio, y del 30% del 2008 al 2009.

La mayoría de quejas que se han recibido se han presentado de forma individual, a pesar de que 4 quejas se presentaron de forma colectiva.

Por lo que a las quejas se refiere, la forma de presentación más utilizada ha sido el correo ordinario (32) y en cuanto a las consultas, la forma más común ha sido la telefónica (43), seguida de la presencial (43).

Por lo que respecta a las administraciones a las que se referían las quejas de las personas residentes en Sant Adrià de Besòs, la mayoría hacían referencia a la Generalitat de Cataluña (repartidas entre diversos departamentos, pero el mayor número (17) referente a Acción Social y Ciudadanía) y a los ámbitos locales (ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, Barcelona y otros entes sociales).

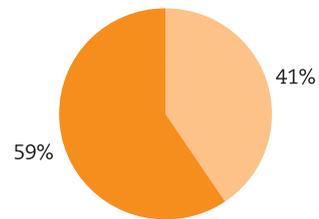
En cuanto a la materia de las actuaciones tramitadas durante el año 2009, el mayor número (18) se ha concentrado en quejas sobre servicios sociales, seguidas por quejas sobre educación (7); de las consultas, las más numerosas han sido sobre Administración pública (14) y servicios sociales (12).

Se ha considerado oportuno ofrecer los datos de todos los municipios que conforman la comarca del Barcelonès, y también una comparativa de las quejas y consultas que se han recibido en el Síndic provenientes de municipios con medidas poblacionales similares; de esta comparativa puede extraerse la conclusión de que los datos de las personas de Sant Adrià de Besòs que han dirigido sus quejas al Síndic son similares a la media resultante de las presentadas por personas de municipios con características poblacionales similares. Los municipios con características similares a Sant Adrià de Besòs que han recibido un mayor número de quejas y consultas son Tortosa (87), El Vendrell (63) y Olot (48).

Finalmente, y en lo concerniente al estado de la tramitación de las actuaciones que provienen de personas residentes en Sant Adrià de Besòs, puede observarse que del total de 60 quejas presentadas durante el año 2009 ya se han finalizado 24, y quedan 36 por resolver, de las cuales sólo 6 se iniciaron antes del 2009.

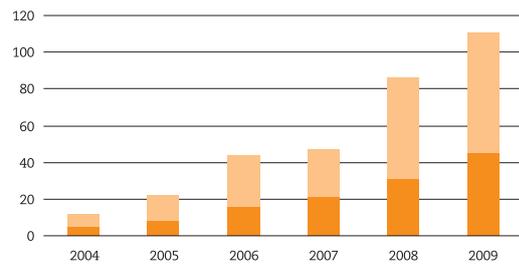
3.1. Quejas y consultas iniciadas en 2009

	Total	%
Queja	45	40,54%
Consulta	66	59,46%
Total	111	100,00%



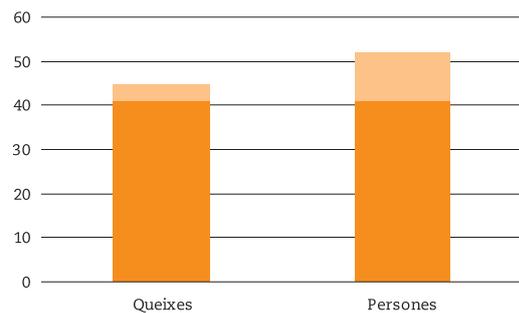
3.2. Evolución de las quejas y las consultas en Sant Adrià de Besòs durante los últimos seis años

	Quejas	Consultas	Total
2004	5	7	12
2005	8	14	22
2006	16	28	44
2007	21	26	47
2008	31	55	86
2009	45	66	111



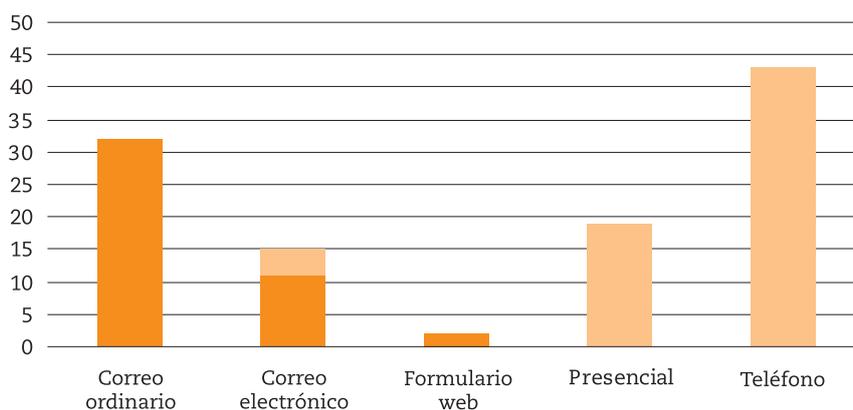
3.3. Número de personas afectadas en las actuaciones

	Quejas	Personas
Individuales	41	41
Colectivas	4	11
Total	45	52



3.4. Forma de presentación de las quejas y las consultas

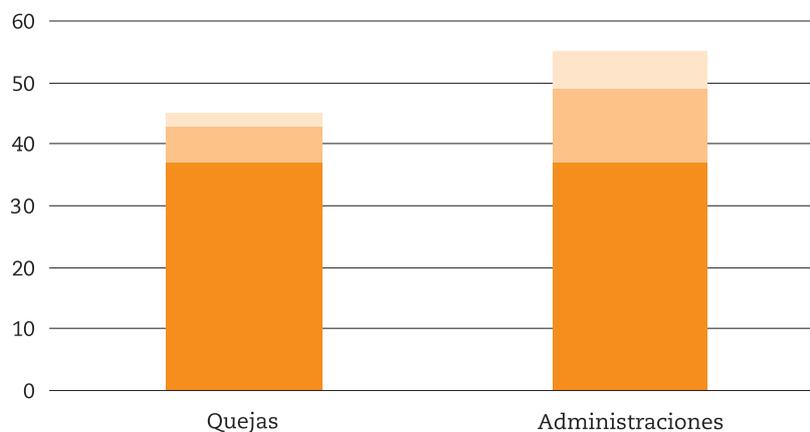
	■ Quejas	■ Consultas	Total	%
Correo ordinario	32	0	32	28,83%
Correo electrónico	11	4	15	13,51%
Formulario web	2	0	2	1,80%
Presencial	0	19	19	17,12%
Teléfono	0	43	43	38,74%
Total	45	66	111	100,00%



3.5. Administración afectada en las quejas

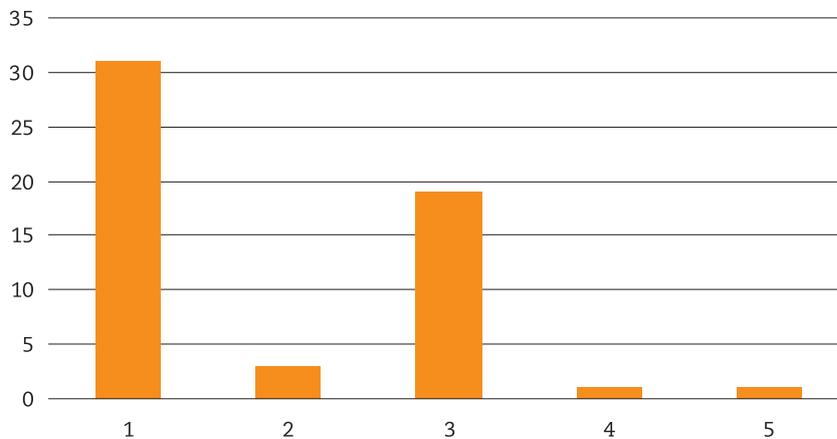
a. Número de administraciones afectadas en cada queja recibida en 2009

	Quejas	Administraciones
■ Actuaciones con una administración	37	37
■ Actuaciones con dos administraciones	6	12
■ Actuaciones con tres administraciones	2	6
Total	45	55



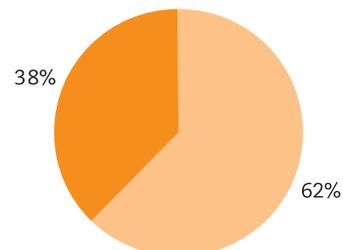
b. Administraciones afectadas en las quejas procedentes de Sant Adrià de Besòs

1	Administración autonómica	31
	Departamento de Acción Social y Ciudadanía	17
	Departamento de Medio Ambiente y Vivienda	1
	Departamento de Salud	5
	Departamento de Educación	7
	Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación	1
2	Administración general del Estado	3
	Ministerio de Economía y Hacienda	2
	Subdelegación del Gobierno en Barcelona	1
3	Administración local	19
	Ayuntamiento de Barcelona	3
	Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	14
	Entidad Metropolitana del Transporte (EMT)	1
	Mancomunidad de municipios del Area Metropolitana de Barcelona	1
4	Administración institucional	1
	Colegio de Abogados de Barcelona	1
5	Otras administraciones	1
	Consortio de Servicios Sociales de Barcelona	1
	Total	55

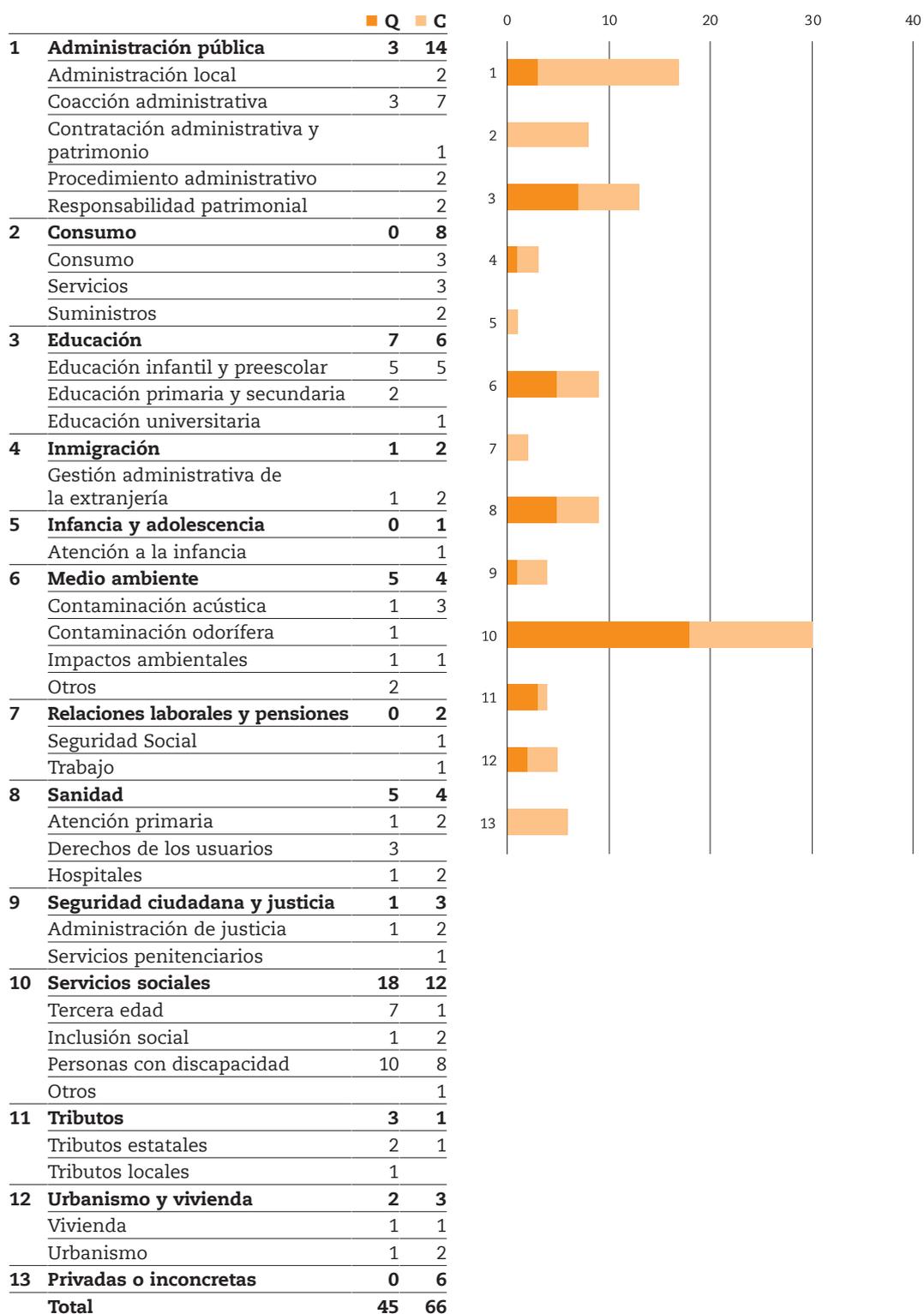


3.6. Idioma de presentación de las quejas

	Queja	%
■ Catalán	28	62,22%
■ Castellano	17	37,78%
Total	45	100,00%

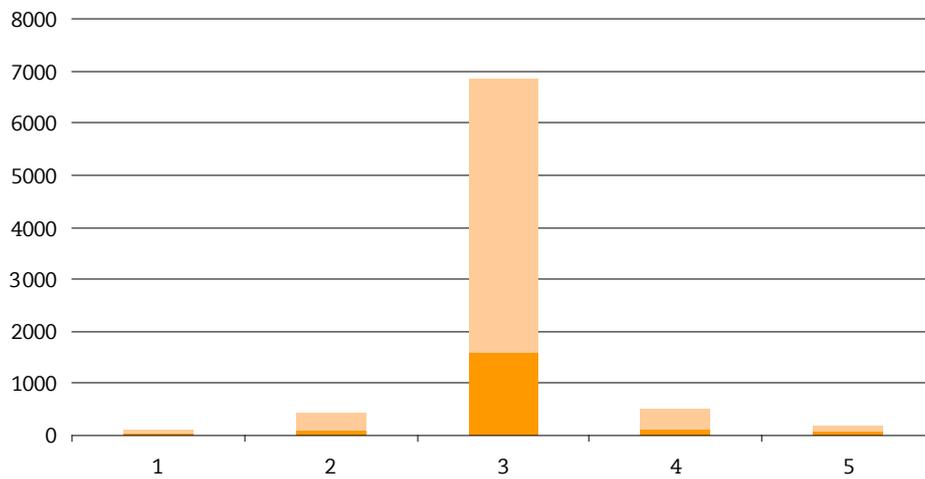


3.7. Quejas y consultas procedentes de Sant Adrià de Besòs según la materia



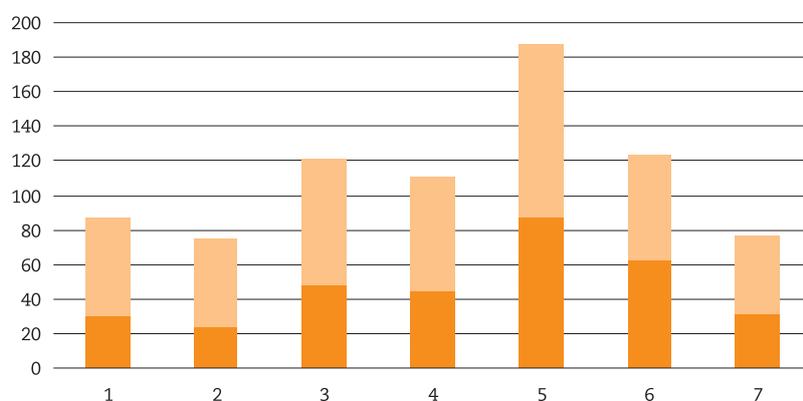
3.8. Quejas y consultas provenientes de Sant Adrià de Besòs y del resto de la comarca

	■ Quejas	■ Consultas	Total
1 Sant Adrià de Besòs	45	66	111
2 Badalona	102	335	437
3 Barcelona	1575	5254	6829
4 Hospitalet de Llobregat, l'	116	382	498
5 Santa Coloma de Gramenet	57	129	186
Total	1850	6100	7950



3.9. Quejas y consultas procedentes de Sant Adrià de Besòs respecto a las que proceden de municipios de poblaciones con medidas similares

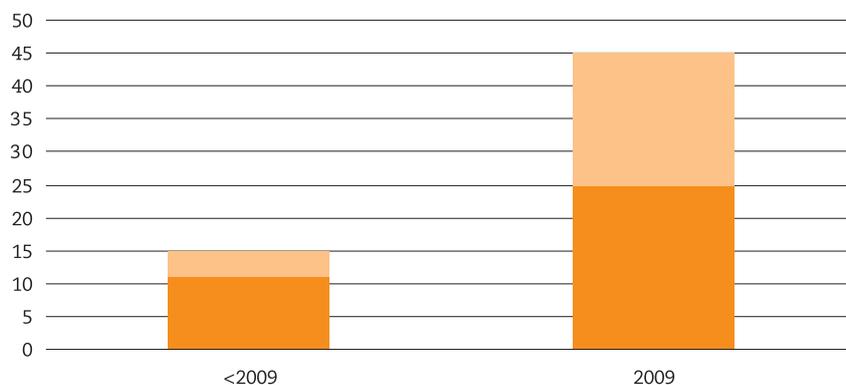
	Población	■ Quejas	■ Consultas
1 Sant Joan Despí	32030	30	57
2 Montcada i Reixac	33453	24	51
3 Olot	33524	48	73
4 Sant Adrià de Besòs	33761	45	66
5 Tortosa	35143	87	101
6 Vendrell, el	35821	63	60
7 Ripollet	37088	31	46
Media población	34403	47	65



	Población	Quejas	Consultas
Sant Adrià de Besòs	33761	45	66
Media de población Cataluña, excluido Sant Adrià de Besòs	34510	47	65

3.10. Estado de tramitación de las quejas

	■ En tramitación	■ Finalizadas	Total	%
Quejas iniciadas antes de 2009	11	4	15	25,00%
Quejas iniciadas en 2009	25	20	45	75,00%
Total	36	24	60	100,00%



4. ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC TRAMITADAS DURANTE EL 2009

4.1. Las quejas

Administración pública y derechos, y participación en los asuntos públicos

La queja 05434/08 fue planteada por la Plataforma de Entidades y Vecinos del Barrio de la Mina por lo que consideraban un funcionamiento irregular o insuficiente de los mecanismos de comunicación y de participación con las diferentes administraciones públicas presentes en el barrio.

En el caso concreto, el Síndic no apreció ninguna irregularidad en las actuaciones llevadas a cabo por las administraciones. Aun así, quiso insistir en dos puntos: en primer lugar, el hecho de que las formas de participación que establezcan las corporaciones en ejercicio de su potestad de autoorganización no pueden menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos, y en segundo lugar, recordó a las administraciones públicas la obligación de fomentar el derecho de participación de los vecinos en los asuntos públicos y también el deber de ofrecer información suficiente.

Educación

Todas las quejas de este ámbito se refieren a problemas de acceso a los centros educativos.

Así, los promotores de las quejas 02854/08, 03931/08, 04405/09 y 02597/09 planteaban la existencia de empadronamientos presuntamente falsos que supuestamente habían desvirtuado el acceso a los centros docentes del municipio. Para estudiar estos casos se solicitó información tanto al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs como al Departamento de Educación.

En la tramitación de las dos primeras quejas de referencia, que ya se pusieron de relieve en el informe de 2008 sobre este ayuntamiento, se planteaban diversos casos de posibles empadronamientos falsos que afectaban a un centro de Sant Adrià de Besòs. En ambos casos, el Síndic solicitó al Ayuntamiento que iniciase y tramitase, con la máxima celeridad posible, los procedimientos de investigación y de baja de oficio del padrón de habitantes.

Posteriormente, la labor del Síndic se ha centrado en realizar un seguimiento de estos procedimientos de baja del padrón municipal. En algunos de los casos que se planteaban en las quejas 02854/08 y 03931/08, una vez valoradas las pruebas aportadas, el Ayuntamiento cerró el expediente de baja de oficio del padrón. En otros, en los que aún no ha quedado acreditada suficientemente la residencia real en los domicilios que constan en el padrón, continúa la investigación. En vista del informe del Ayuntamiento, el Síndic consideró que las gestiones efectuadas desde el consistorio habían sido adecuadas.

En el mismo sentido que en los anteriores casos, para el estudio de la queja 04405/09 el Síndic se dirigió al Ayuntamiento, que había iniciado una investigación a raíz de las denuncias recibidas. Al mismo tiempo, se informó al Departamento de Educación sobre el inicio de estas actuaciones del Ayuntamiento para que las tuviese presentes por sí, llegado el caso, fuera conveniente revisar la relación de alumnado admitido.

En lo concerniente a la tramitación de la queja 02597/09, que el Síndic ha finalizado durante este ejercicio con resultado de falta de irregularidad, de la investigación que el Ayuntamiento llevó a cabo con motivo del posible empadronamiento falso que se planteaba, se comprobó que la persona denunciada había solicitado la baja voluntaria del padrón por traslado de domicilio y que no se había matriculado en el centro donde había sido admitida, de forma que no había indicios de que el alumnado finalmente hubiera cometido fraude.

Finalmente, la queja 02715/09, a pesar de que también es del ámbito educativo, no tiene por motivo los posibles falsos empadronamientos. En este caso, el interesado ponía de manifiesto la posible existencia de problemas de segregación y convivencia en un centro público de enseñanza del municipio que afectaban negativamente a la calidad de la atención que se ofrecía a los alumnos y que, a la vez, generaban desequilibrios en los niveles de demanda entre los centros escolares de la zona.

Del estudio de los informes del Ayuntamiento de Sant Adrià y del Departamento de Educación, se observó que si bien el centro no sufría problemas graves de segregación escolar, sí había dos aspectos mejorables.

Ya en el marco del informe del Síndic de Greuges sobre la segregación escolar en Cataluña del 2008 se sugirió a las administraciones afectadas que estudiaran las medidas que debían adoptarse para desactivar ciertas dinámicas de segregación escolar y para equilibrar la escolarización en el municipio.

La segunda cuestión hacía referencia a la percepción de la calidad del centro entre las familias del municipio. En este sentido, se solicitó al Ayuntamiento y al Departamento de Educación que estudiaran las medidas adecuadas para reforzar la imagen social de la escuela. En el informe que el Ayuntamiento envió al Síndic se mencionaban las medidas concretas adoptadas, como jornadas de puertas abiertas, sesiones de debate y formación de las familias, presencia de policía local en las entradas y las salidas, entre otros. En vista de estas consideraciones, el Síndic finalizó sus actuaciones en relación con la intervención del Ayuntamiento de Sant Adrià, si bien aún está pendiente de la información del Departamento de Educación.

Medio ambiente

En este ámbito, se abrió una queja por las molestias de ruidos y vibraciones provenientes de un taller de mármol que sufría la interesada.

En el informe que el Ayuntamiento envió al Síndic se mencionaba la solicitud de legalización de la actividad que producía aquella afectación instada por su titular. A continuación, el Ayuntamiento convocó la Ponencia Ambiental para que valorase si aquella actividad era compatible con el planeamiento urbanístico y si, ciertamente, la actividad era susceptible de producir ruidos y vibraciones.

El Síndic está a la espera de conocer cuál es la decisión finalmente adoptada por el Ayuntamiento, de acuerdo con los cambios introducidos en la actividad por su titular y de la documentación que ha presentado al Ayuntamiento al respecto.

Otro supuesto que se ha planteado es el de la queja 04400/09, en la que una comunidad de vecinos del municipio exponía las posibles irregularidades de una estación base de telefonía móvil.

Inicialmente se solicitó al Ayuntamiento información sobre la licencia y las actuaciones del Ayuntamiento sobre la actividad de estación base de telefonía móvil, y también sobre la posible suspensión de la actividad. En respuesta a esta petición, el Ayuntamiento informó al Síndic de las diferentes medidas adoptadas; en concreto, se había procedido al precinto de la estación base, se había retirado la toma de tierra a la que también hacían referencia los vecinos y, al mismo tiempo, se había repuesto la acera a su estado anterior.

Ante estas actuaciones del Ayuntamiento, el Síndic valoró que se habían efectuado las gestiones oportunas para resolver la problemática detectada y finalizó su intervención.

Servicios sociales

La mayoría de quejas que se han abierto dentro de este ámbito hacen referencia a problemáticas en la tramitación de las solicitudes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a los servicios y las prestaciones vinculadas.

Aparte de la actuación de oficio que el Síndic ha abierto sobre esta temática, conviene poner de relieve las quejas en que también ha existido intervención de la Administración local.

El primer ejemplo es el de la queja 00808/09, en que el interesado ponía de manifiesto el retraso de la Administración en la tramitación del expediente. En este caso, el Síndic se dirigió únicamente al Departamento de Acción Social y Ciudadanía, que alegaba que el motivo del retraso era un error informático.

Más ejemplos sobre esta problemática son las quejas 00817/09, 01005/09 y 03548/09, en que los motivos de la queja de los interesados también radicaban en la dilación en la tramitación de sus expedientes. En estos casos, el Síndic se dirigió tanto al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs como al Departamento de Acción y Ciudadanía para información sobre los trámites que afectaban a aquellos expedientes hasta que les informaron sobre la resolución. El Síndic entendió que el Ayuntamiento había llevado a cabo los trámites que le correspondían y finalizó sus actuaciones en relación al consistorio.

En todos estos casos, de todas formas, se recordó a las administraciones correspondientes la necesidad de adoptar medidas para agilizar la tramitación de este procedimiento y posibilitar su resolución en un plazo razonable.

Tributos

En 2009 sólo se ha abierto una queja en materia tributaria. Se trata de la queja 04410/09, en la que la interesada exponía la grave situación económica y familiar que sufría e indicaba que, con motivo de esta situación personal, en reiteradas ocasiones había solicitado el fraccionamiento del recibo del IBI al Ayuntamiento para abonar exclusivamente la parte que afectaba a su titularidad (50%, el otro 50% correspondía a su exmarido como cotitular de la vivienda) sin que el Ayuntamiento le hubiese dado respuesta.

En este caso, el Síndic se dirigió al Ayuntamiento de Sant Adrià para solicitar información sobre las gestiones de los servicios sociales municipales ante la problemática de la interesada y también sobre la posibilidad de aplicar este fraccionamiento del IBI.

En su informe, el Ayuntamiento indicaba cuáles habían sido las medidas concretas acordadas en apoyo a la interesada. A criterio del Síndic, no puede apreciarse ninguna irregularidad de la actuación de los servicios sociales, pero ha sugerido al Ayuntamiento que emita dos recibos diferenciados por el 50% cada uno, dirigido a los dos cotitulares.

En el momento de finalizar este informe, se está estudiando la respuesta recibida por parte de la Administración a la sugerencia del Síndic.

Urbanismo y vivienda

La queja 04411/09 fue presentada por un ciudadano debido al incremento de los precios de compraventa de las viviendas de protección oficial de precio concertado que promovía el IMPSOL en el sector La Catalana de Sant Adrià de Besòs, uno de los cuales había sido asignado a aquel ciudadano que se había dirigido al IMPSOL y al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs en solicitud de las explicaciones oportunas.

En este caso, el Síndic pudo comprobar que el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, a pesar de no haber intervenido en la promoción de estas viviendas, se había puesto en contacto con el IMPSOL para obtener la información necesaria que le permitiese dar una respuesta a aquel ciudadano, lo que hizo de forma expresa y en un plazo de tiempo muy breve.

Por otra parte, el Síndic constató que el IMPSOL dio una respuesta expresa y suficiente a este vecino de Sant Adrià de Besòs, a quien informó que la normativa sobre viviendas de protección oficial determina unos precios máximos en función de la ubicación de las viviendas en el territorio, de la tipología concreta de vivienda de protección oficial de que se trate y de la fecha en que se haya otorgado la calificación provisional de las viviendas y, además, que en aquel caso concreto el IMPSOL había decidido establecer un precio inferior al máximo fijado por la normativa para facilitar el acceso a la vivienda a las personas que habían resultado adjudicatarias.

5. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Las relaciones con el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, en aplicación del convenio, han sido fluidas.

Del resto de singularidades previstas por el convenio hay que remarcar que se han tramitado 3 quejas provenientes del buzón local, y que el equipo del Síndic realizó, durante el ejercicio, una primera visita a Sant Adrià de Besòs para atender de forma presencial a las personas el día 17 de septiembre de 2009. Cabe decir que el Ayuntamiento aún no ha incorporado en su página web el enlace con el Síndic.

En el curso de la visita se recibieron 14 quejas y 9 consultas en las 23 visitas que se atendieron. Temáticas relacionadas con servicios sociales, molestias por ruidos, adjudicación de plazas escolares, urbanismo, cuestiones tributarias. En todos los casos las personas que se dirigieron al Síndic eran vecinos de Sant Adrià de Besòs. De las 14 quejas recibidas, 6 afectaban a competencias municipales.

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat

